



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



Buenos Aires, 15 de noviembre de 2017

Por recibida la Nota DCyP N° 504/2017 bis mediante la cual el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió la solicitud efectuada mediante Nota N° 47/2017 por la Dirección del Observatorio de Género en la Justicia de la CABA, con la conformidad otorgada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura –cfr. Memo PRESIDENCIA N° 223/2017-, donde solicitó un servicio de catering para veinte (20.-) personas con motivo de la reunión de intercambio con el Dr. Esteban Restrepo Saldarriaga junto a magistrados, funcionarios y académicos.

En este sentido, el Departamento de Ceremonial y Protocolo envió a esta Oficina de Administración y Financiera un correo electrónico donde solicitó el catering para dicho evento – que se llevó a cabo el 9 de noviembre del corriente- e indicó las características del servicio a contratar.

Al respecto, corresponde destacar que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó cotización del servicio requerido a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, la firma NUTRIVITA S.A. cotizó por el monto final de veinticuatro mil seiscientos pesos (\$24.600,00) IVA incluido, y la firma CATEYCO S.A. presentó una propuesta por el monto final de treinta y seis mil sesenta pesos (\$36.060,00) IVA incluido.

Luego, ambas propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en el Convenio Marco citado. En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas presentadas por sendas firmas se adecuan a lo requerido oportunamente.

Por lo expuesto, se advirtió que la oferta presentada por NUTRIVITA S.A. constituyó una propuesta que se ajustó a las especificaciones requeridas y resultó a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se seleccionó dicha propuesta.

En tal sentido, se comunicó dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizaron mediante correo electrónico, dejando debida constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Al respecto, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

practicada por el área técnica y remitir lo actuado al Departamento de Mesa de Entradas a fin de formar Actuación Interna.

Finalmente, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Cy

17 de mayo de 2017

W...

26613/17

